



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

REGISTRADA BAJO EL N° 4.818.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "V" - N° 268147/6 - Fichero N° 73, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 08016-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Vecinal de Barrio Luís Fasoli, ha solicitado mediante nota, realizar un proceso electivo entre los vecinos del barrio para nombrar a la Plaza ubicada en el mismo, en la calle F. Lorenzatti, entre L.de la Torre y Paraná.

Que en la ciudad ya se han implementado procesos participativos de la misma índole en los Barrios Virgen del Rosario, 2 de Abril e Independencia, donde las familias eligieron entre distintas opciones seleccionadas y libres, un nombre a través de un proceso electivo.

Que la Municipalidad colabora en dichos procesos aportando su estructura de gestión y experiencia, a los fines de fomentar la participación ciudadana y el trabajo conjunto entre las familias, mediante actividades que hacen a la construcción de la identidad barrial.

Que mediante un proceso electivo ordenado y visitando a las familias del barrio, los vecinos optaron por el nombre "Luís Fasoli" para nombrar a la Plaza del Barrio Luís Fasoli.

Que dicho proceso fue constado mediante Acta Notarial N° 69, de fecha veintinueve de julio del año dos mil dieciséis, por la Escribana Jorgelina Basano.

Que la elección del nombre responde a la necesidad de reconocer a quien fuera uno de los pioneros que con su esfuerzo y visión contribuyó a perfilar nuestra ciudad como polo industrial de suma importancia a nivel nacional, trayectoria que justifica que la plaza de barrio que también lleva su denominación, sea designada con su nombre, como un sentido homenaje a su labor.

Que resulta necesario efectuar una excepción a las disposiciones de la Ordenanza N° 3.326, ya que el inc. "b" de las Disposiciones Generales contenidas en el Anexo a dicha norma indica que los nombres de plazas, parques, paseos, avenidas, calles, pasajes y barrios del municipio no podrán repetirse en ningún espacio público.

Que el Concejo Municipal tiene la potestad exclusiva de nombrar los espacios públicos de la ciudad, correspondiéndole la puesta en consideración de la propuesta de los vecinos.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

Art. 1º) Hágase una excepción al inciso b), Disposiciones Generales del Anexo de la Ordenanza N° 3.326, el que establece que: "los nombres que se elijan para las denominaciones no podrán repetirse en ningún espacio público", imponiéndose el nombre de "Luís Fasoli" a la Plaza del Barrio de igual denominación, de nuestra ciudad, ubicada en calle Francisco Lorenzatti entre L. de la Torre y Paraná.

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del////
CONCEJO MUNICIPAL DE////
RAFAELA, a los veinticinco días
del mes de agosto del año dos mil/
dieciséis. -----

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAFEDÉ
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela